



Resolución Directoral

N° 00103-2022-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 24 de marzo de 2022

VISTO:

El Informe N° 06-2022-ENSFJMA/DG-DD, de fecha 20 de marzo de 2022, remitido por la Dirección de Difusión y demás documentos adjuntos con un total de cincuenta y uno (51) folios útiles y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas tiene como estamentos artísticos representativos al Conjunto Nacional de Folklore (CNF) y el Ensamble de Instrumentos Tradicionales del Perú (EITP), cuya labor principal es rescatar, preservar y difundir las diversas manifestaciones artístico-culturales tradicionales del Perú, conformados por estudiantes de música y danza de las carreras profesionales de nuestra casa de estudios;

Que, mediante Resolución Directoral N° 42-2021-ENSFJMA/DG-SG, fecha 5 de febrero de 2021, se aprueba el Reglamento Interno del Conjunto Nacional de Folklore de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, que consta de once (11) capítulos y treinta y dos (32) artículos, el mismo que permitirá regular todas las actividades de los miembros del CNF durante el 2021;

Que, con Resolución Directoral N° 92-2021-ENSFJMA/DG-SG, fecha 11 de marzo de 2021, se aprueba el Reglamento Interno del Ensamble de Instrumentos Tradicionales del Perú de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, que consta de once (11) capítulos y cincuenta y cuatro (54) artículos, el mismo que permitirá regular todas las actividades de los miembros del EITP durante el 2021;

Que, mediante Informe N° 29-2022-ENSFJMA/DG-DD-EA, fecha el 17 de marzo del 2022, la coordinación del Programa de Extensión Artística de la Dirección de Difusión informa sobre los resultados del primer proceso de convocatoria virtual de Conjunto Nacional de Folklore (CNF) y Ensamble de Instrumentos Tradicionales del Perú (EITP), realizado en el marco de los reglamentos que corresponden a los estamentos artísticos y POI 2022. Asimismo, luego de pasar por el proceso de evaluación, selección y período de prueba artística de la convocatoria; solicita oficializar la incorporación de estudiantes de música y danza a ambos estamentos artísticos: Conjunto de Danza CNF, catorce (14) danzantes; Conjunto

EXPEDIENTE: EA2022-INT-0002988

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 3AD384



Musical de Costa CNF, dos (2) músicos; Ensamble de Instrumentos Tradicionales del Perú, seis (6) músicos, por el período comprendido entre marzo a diciembre del 2022;

Que, con documento del Visto, la Dirección de Difusión solicita se autorice reconocer oficialmente como miembros del Conjunto Nacional de Folklore a catorce (14) danzantes y dos (2) músicos y en el Ensamble de Instrumentos Tradicionales del Perú a seis (6) músicos, todos estudiantes de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, durante el período comprendido entre el 22 de marzo al 31 de diciembre de 2022; teniendo en cuenta que los dos estamentos artísticos cuentan con una programación permanente de actividades a lo largo del año, las cuales obedecen a lineamientos institucionales que promueven el acceso popular, la formación de públicos, la difusión del repertorio de música y danza tradicional, el fortalecimiento de nuestra identidad y el fomento de la creatividad artística de los estudiantes de la Escuela, por ende, cumplir con del Plan Operativo Institucional (POI 2022);

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17 del Texto Único Ordenado, de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, con Memorándum N° 498-2021-ENSFJMA/DG, de fecha 23 de marzo de 2022, la Dirección General, contando con los informes favorables de la coordinación del Programa de Extensión Artística y Dirección de Difusión, autoriza expedir la emisión de la resolución directoral sobre reconocimiento oficial a dieciséis (16) estudiantes de música y danza como integrantes del Conjunto Nacional de Folklore; del mismo modo, el reconocimiento oficial a seis (6) estudiantes de música como integrantes del Ensamble de Instrumentos Tradicionales del Perú, ambos durante el período comprendido entre el 22 de marzo al 31 de diciembre del 2022;

Estando a lo informado y visado por la Directora de Difusión y;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- RECONOCER CON EFICACIA ANTICIPADA, a los estudiantes de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, mención Música y Danza de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, como integrantes del Conjunto Nacional de Folklore y Ensamble de Instrumentos Tradicionales del Perú, a partir del 22 de marzo al 31 de diciembre de 2022, los mismos que gozarán de los beneficios estipulados en el Reglamento Interno del Conjunto Nacional de Folklore y Ensamble de Instrumentos Tradicionales del Perú, según la siguiente relación:

CONJUNTO NACIONAL DE FOLKLORE

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CICLO	CARRERA PROFESIONAL	GRUPO ARTÍSTICO
1	ATENCIA MEDINA, Joselyn Adriana Melchora	V	Artista Profesional	Conjunto Musical de Costa

EXPEDIENTE: EA2022-INT-0002988

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 3AD384





2	BEDON DUEÑAS, Luis Alberto	IX	Educación Artística	Conjunto de danza CNF
3	BETANCOURT JIMENEZ, Claudia Elizabeth	V	Artista Profesional	Conjunto de danza CNF
4	CAMPOS CHINCHAY, Leslie Juanita	VII	Educación Artística	Conjunto de danza CNF
5	MENDOZA SAAVEDRA, Astrid Carolina	IX	Artista Profesional	Conjunto de danza CNF
6	CASTILLO JAVIER, Luz Angélica	V	Artista Profesional	Conjunto de danza CNF
7	CORONADO ENRÍQUEZ, Luis Ricardo	III	Educación Artística	Conjunto Musical de Costa
8	ESTRADA RIVERA, Luismartin	VII	Artista Profesional	Conjunto de danza CNF
9	MARTIN REYES, Luis	I	Educación Artística	Conjunto de danza CNF
10	MEZA TINTAYA, Jefferson Billei	V	Educación Artística	Conjunto de danza CNF
11	PALOMINO PUCHORI, koei	II	Artista Profesional	Conjunto de danza CNF
12	PEÑA SEBASTIÁN, Alexia Camila	III	Educación Artística	Conjunto de danza CNF
13	QUISPE FERNÁNDEZ, Abigail Cielo	IX	Artista Profesional	Conjunto de danza CNF
14	RAMOS PALACIOS, Alexandra Paola	III	Artista Profesional	Conjunto de danza CNF
15	VELARDE GÓMEZ, Nayelli Cinthia	VII	Educación Artística	Conjunto de danza CNF
16	ZAVALETA MURGA, Gabriel	II	Educación Artística	Conjunto de danza CNF

ENSAMBLE DE INSTRUMENTOS TRADICIONALES DEL PERÚ

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CICLO	CARRERA PROFESIONAL
1	BERROCAL MAMANI, Christian Anthony	VII	Educación Artística
2	CALDERÓN ACEVEDO, Jahir	V	Educación Artística

EXPEDIENTE: EA2022-INT-0002988

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 3AD384



3	FLORES ALVITES, Nefi Israel	V	Educación Artística
4	SALINAS ADRIANO, Andrés	IX	Educación Artística
5	SOLANO RAMOS, Joaquín Vieri	IV	Artista Profesional
6	VÁSQUEZ VÁSQUEZ, Víctor Junior	III	Educación Artística



ARTÍCULO 2.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



EXPEDIENTE: EA2022-INT-0002988

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **3AD384**